

1527
DECRETO N°

NEUQUÉN, 28 AGO 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 9186, sancionada por el Concejo Deliberante el día 09 de agosto de 2001- por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

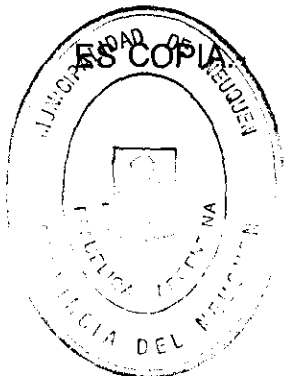
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA**

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 9186, sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 09 de agosto de 2001, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial y acorde a las posibilidades del señor OSVALDO HERNÁN BARRERA LAGOS, D.N.I. N° 92.229.679, domiciliado en el Lote 4, Manzana A6, Chacra 65, del barrio Confluencia, para cancelar el valor del lote adjudicado mediante Decreto N° 1471/98 y que se identifica con Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5912-0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** (Expte. N° SEO N° 2027-B-1997).-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

MAGLIETTA
Secretario General y de Gobierno